



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

## Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de octubre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha doce de octubre de dos mil veintitres se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 620-2023-CU-TP --- Callao, 12 de octubre de 2023 el CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual N° E2031550 de fecha 26 de mayo de 2023 mediante el cual **la Bachiller MIRANDA UGARTE CAROL MILAGROS** solicita se le otorgue el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍA** bajo la modalidad de **TESIS**.

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30 de octubre de 2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 9° establece que para la obtención del Título Profesional se requiere tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, asimismo el Art. 11 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos profesionales declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Dictamen N° V-013-2023-CGT-TPIE-FIME de fecha 12 de agosto de 2023, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de **INGENIERO EN ENERGÍA a la Bachiller MIRANDA UGARTE CAROL MILAGROS**.

Que, asimismo, el Consejo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Resolución N° 205-2023-CF-FIME de fecha 25 de agosto de 2023, resuelve aprobar el Título Profesional de **INGENIERO EN ENERGÍA a la Bachiller MIRANDA UGARTE CAROL MILAGROS** bajo la modalidad de Tesis Titulado: "AUDITORIA AL SISTEMA DE COMPENSACIÓN REACTIVA ESTÁTICA DE 210 KVAR EN LA CORRECCIÓN DEL FACTOR DE POTENCIA DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE POTENCIA N°1 DEL CLUB REGATAS LIMA", conforme al ACTA N° 001-2021 de fecha 12 de marzo de 2021

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 12 de octubre de 2023 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116 numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.



## RESUELVE

**1° CONFERIR** el Título Profesional de **INGENIERO EN ENERGÍA** a la **Bachiller MIRANDA UGARTE CAROL MILAGROS** conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 205-2023-CF-FIME de fecha 25 de agosto de 2023 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**2° Transcribir** la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.  
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Rector(a) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

cc. Rector(a), Facultad

cc. ORAA, interesado (a)